

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 9/2024

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro**, reunidos los Sres. Jueces y las Sras. Juezas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 10/2019 se aprobó el proyecto: “FT02: Reorganización Funcional del Fuero del Trabajo - Prueba Piloto OTIL Viedma”, encontrándose operativo, de modo inicial en la ciudad de Viedma, a partir del 01 de septiembre de 2019.

Que la experiencia responde a uno de los objetivos estratégicos planteado por el Superior Tribunal de Justicia como parte de su Planificación Estratégica, en pos de generar una gestión de alta calidad, modernizando las estructuras judiciales y administrativas para adecuarlas a los nuevos modelos de gestión; como así también la ponderación del personal afectado.

Que luego de evaluar la experiencia en Viedma como positiva y con el propósito de dar continuidad a la política institucional de modernización de estructuras judiciales y administrativas, adecuadas a modelos de gestión que permitan brindar respuesta eficiente con mayor celeridad; se consideró pertinente avanzar en la implementación de la modalidad de gestión descripta en otras circunscripciones judiciales.

Que en el punto 13 del Acuerdo Institucional y Administrativo N° 5/22 se aprobaron, en general, los modelos de conformación de las Oficinas de Tramitación Integral en el Fuero Laboral, a implementarse en todas las circunscripciones judiciales.

Que en concordancia con lo anterior expuesto, se implementó tal modelo en las ciudades cabeceras de circunscripción, así mediante la Acordada 22/2022 se aprobó el proyecto: “FT03: Reorganización Funcional del Fuero del Trabajo -Implementación OTIL San Carlos de Bariloche”, y mediante la Acordada 34/2022 se aprobó el proyecto: “FT04: Reorganización Funcional del Fuero del Trabajo – Implementación OTIL Cipolletti”; encontrándose ambos operativos a la fecha.

Que en razón de lo expuesto resulta próxima la puesta en funcionamiento de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral en la ciudad de General Roca, en el marco del proyecto “FT05: Diagnóstico, análisis e Implementación de OTIL General Roca”.

Que, en acuerdo con la titularidad de las Cámaras del Trabajo de General Roca y con la participación de los funcionarios y las funcionarias del mismo, se realizaron jornadas de trabajo coordinadas por el Juez Referente del Superior Tribunal Dr. Apcarían, el Juez Delegado de la Segunda Circunscripción Judicial y el Centro de Planificación Estratégica, actividades que han permitido avanzar en el análisis de las Cámaras del Trabajo y en la adaptación de funciones y tareas, estandarizando y homogenizando prácticas en pos de la implementación de este nuevo modelo de gestión.

Que se debe señalar que esta modalidad implica una realización de tareas en conjunto con la Magistratura y las Áreas Auxiliares que deben contemplar los aspectos informáticos, administrativos, de infraestructura, de reorganización y sensibilización del personal, que se viene llevando a cabo en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica.

Que a fin de permitir las adaptaciones referidas al personal afectado al Fuero del Trabajo de la mencionada ciudad corresponde facultar al Área de Gestión Humana, a realizar la tramitación de las cuestiones vinculadas al ingreso, subrogancias y horas extras del personal afectado al proyecto.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206 inciso 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Proyecto: “FT05: Diagnóstico, análisis e Implementación de OTIL General Roca”, y su estructura orgánico funcional de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- Dar inicio a la implementación en la ciudad de General Roca a partir del día 01 de agosto de 2024.

Artículo 3º.- Autorizar al Área de Gestión Humana para que, realice las adecuaciones que resulten necesarias con respecto a la plantilla de personal de las Cámaras del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, a los fines del proyecto mencionado en el artículo 1º, a requerimiento del Centro de Planificación Estratégica.

Artículo 4º.- Establecer que a partir del 01/08/2024 la asignación de tareas para la

totalidad de las personas que presten funciones en el Fuero del Trabajo en la Segunda Circunscripción Judicial será de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°.- Autorizar a la Administración General, a través del área de Arquitectura e Infraestructura Judicial, a realizar y/o finalizar las adecuaciones y tareas necesarias para la puesta en funcionamiento, en lo relativo a infraestructura.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia de Sistemas realizar las adecuaciones y tareas necesarias que desde lo informático resulten necesarias a los fines del proyecto mencionado en el artículo 1°.

Artículo 7°.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

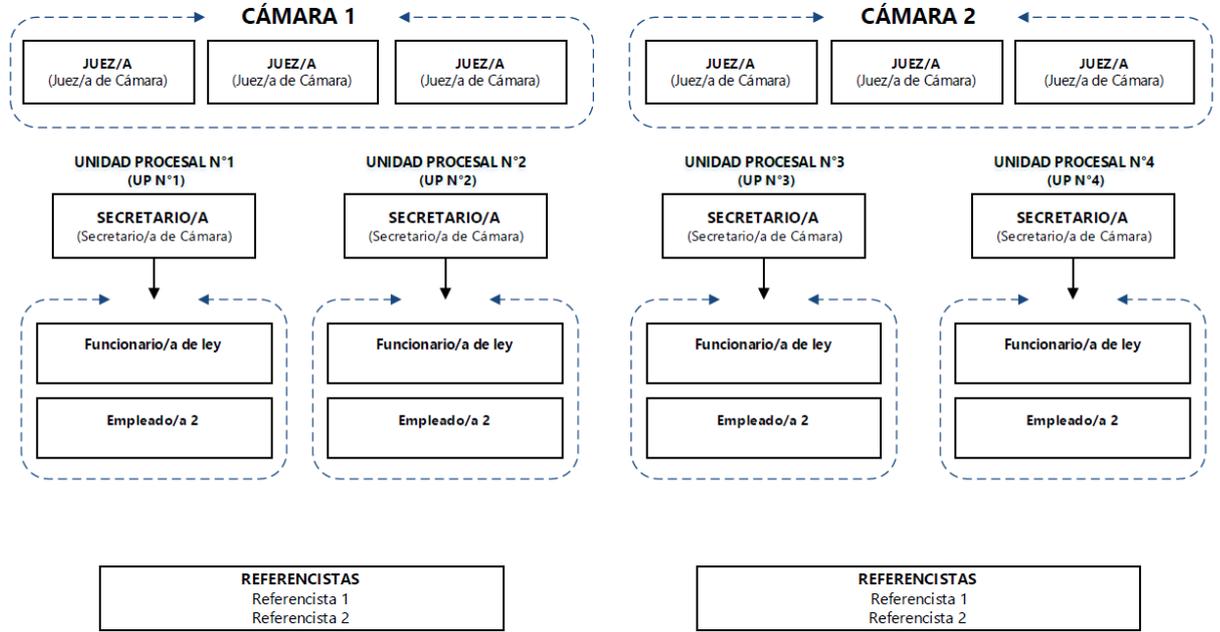
**CECI – Presidente STJ – CRIADO – Jueza STJ – APCARIÁN – Juez STJ – BAROTTO
– Juez STJ – PICCININI – Jueza STJ.**

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.

ANEXO I - ACORDADA N° 09/24

ORGANIGRAMAS

I - UNIDADES PROCESALES LABORALES – Organigrama



II - OFICINA DE TRAMITACIÓN LABORAL – Organigrama

